PROMULGADA TACITAMENTE - Año del Centenario del Natalicio de Eva Duarte de Perón" ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

> > ORDENANZA N.º 13966.

VISTO:

El Expediente N.° CD-103-B-2019 y la Ordenanza N.º 1728; y

CONSIDERANDO:

resulta necesaria la incorporación de recursos Que tecnológicos para el fortalecimiento y modernización de la gestión pública.

Que la digitalización de la información pública logrará un mayor grado de respuesta a los ciudadanos.

Que los nuevos recursos facilitarán significativamente el manejo de la información soportados por una infraestructura tecnológica común mediante el empleo de soluciones integradas, compatibles y coordinadas, facilitando una visión integradora.

Que los procesos electrónicos en el Estado Municipal ayudan a minimizar el impacto sobre el cuidado del medio ambiente y a desburocratizar las gestiones.

Que en virtud de reflejar en la normativa vigente los beneficios que conlleva incorporar nuevos recursos tecnológicos, es conveniente efectuar las modificaciones oportunas sobre la Ordenanza N.º 1728 que regula las normas de procedimiento administrativo municipal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 034/2019 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 17/2019 del día 03 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 18/2019 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): MODIFÍQUESE el Artículo 53) de la Ordenanza N.º 1728, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 53): Forma Notificación: Los actos administrativos deben ser notificados al interesado. La publicación no suple la falta de notificación.

Las notificaciones se podrán efectuar indistintamente por alguno de los siguientes medios:

- a) Acceso al expediente.
- b) Préstamo del expediente.

c) Recepción de copias.

Ceddla LLLL

d) Presentación del interesado.

XUIU

COUNTED DE JEUQUEN Abog. HORACIO E. ORIVA SLORETARIO LEGISLATIVO - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- f) Telegrama colacionado, copiado o certificado, con aviso de entrega o carta documento.
- g) Edictos.

h) Medios Digitales.

Es admisible la notificación verbal sólo cuando el acto válidamente no esté documentado por escrito. Si la voluntad administrativa se exteriorizara por señales o signos, su conocimiento o percepción importa notificación.

<u>Artículo 2</u>): MODIFÍQUESE el Artículo 154) de la Ordenanza N.º 1728, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 154): Cómputo: todos los plazos se cuentan por días hábiles administrativos para el órgano o entidad en el cual se efectúe la tramitación o el interesado deba efectuar la presentación sujeta a plazo, salvo disposición legal en contrario o habilitación.

La habilitación de días inhábiles deberá disponerse por decisión fundada de la autoridad administrativa y ser previamente notificada al interesado en día hábil. Los plazos se computan a partir del día siguiente al de la notificación. En los casos de notificación por vía digital los plazos se cuentan a partir del día en que la comunicación ingrese al sistema de notificaciones que se disponga a esos fines."

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-103-B-2019).

ES COPIA

mν

CONCEDO DEL IBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN ABOG, HORACIO E, OLIVA SECRETARIO LEGISLATIVO DELIBURDANTE NANCO PROPERTY OF A PER LA CAPACITA DEL

FDO.: SÁNCHEZ OLIVA

Ordenanza Municipal Nº 13966 1208 ______

Promulgada Tácliamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº CD, 103-13-19.

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº 2285

Fecha ...01.. / ..06.. / 20.20